

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45**

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º Nº 969 /

LAS CONDES, 13 ABR. 2015

DEC. SEC. 2º Nº 1073 /

LAS CONDES, 15 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4959 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ra. Nº 06 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación Nº 1906 de fecha 19 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha marzo de 2015.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2015 - NOMINA Nº 191										
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor	Total	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia	Monto Subsidio
1			SEGUEL	ARANGUA	HECTOR OLEGARIO	Cirugia	2.127.946	562.200	1.565.746	1.565.746
									TOTAL	1.565.746
									Número de cuentas	1

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes